



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**ORDEN FOM/275/2025, de 17 de marzo, por la que se modifica la Orden FOM/1246/2024, de 10 de octubre, por la que se aprobó inicialmente el Plan de Interés General de Aragón para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas promovido por la mercantil Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF)- Renato PTX Projectco 1, SLU.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLOTA), con fecha 26 de enero de 2024 el promotor Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF)- Renato PTX Projectco 1, SLU, inició los trámites para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, mediante la aportación de determinada documentación. En fecha 20 de septiembre de 2004 la mercantil promotora presenta la documentación definitiva actualizada a efectos de su tramitación y aprobación inicial.

Mediante Orden FOM/1246/2024, de 10 de octubre ("Boletín Oficial de Aragón", número 206, de 22 de octubre de 2024) se aprobó inicialmente el citado Plan de Interés General de Aragón y se indicaron los trámites a realizar facultando a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso del procedimiento.

Mediante anuncio conjunto de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, se sometió a información y participación pública el Plan de Interés General de Aragón promovido por la mercantil Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF) –Renato PTX Projectco 1, SLU y su documentación ambiental y energética asociada ("Boletín Oficial de Aragón", número 222, de 14 de noviembre de 2024).

Con fecha 6 de febrero de 2025 la mercantil promotora presentó en el Registro Electrónico General de Aragón un escrito justificativo para aportar al expediente de información pública la documentación técnica relativa a los activos de generación del proyecto Catalina, atendiendo al contenido de algunas alegaciones presentadas



durante la tramitación del expediente. A tal efecto, el promotor ha presentado la documentación técnica completa relativa a los activos de generación (incluyendo sus infraestructuras de conexión), resaltando que esta documentación ya fue sometida a información pública en el marco del expediente PEOI-959-AC "Catalina" tramitado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

Según se indica, el proyecto Catalina se trata de un proyecto de naturaleza compleja, formado por instalaciones sujetas a diferentes bloques de normativa sectorial bajo un proyecto global de producción de hidrógeno renovable, debiendo seguir cada uno de sus elementos la tramitación que marca la normativa aplicable. Cada activo «precisa de su autorización y evaluación ambiental correspondiente, de competencia estatal (en el caso de los activos de generación) y autonómica (en el caso de la planta de producción de hidrógeno). Precisamente, para garantizar la correcta evaluación ambiental de dichos activos, se ha incluido un estudio de efectos sinérgicos y acumulativos en los correspondientes documentos ambientales que contempla las instalaciones en su conjunto.».

Como ya se refirió en la Orden FOM/1246/2024, de 10 de octubre, de aprobación inicial, el presente Plan tiene por objeto la implantación de una planta industrial de producción de hidrógeno renovable que va a ser desarrollada, construida y operada en el municipio de Andorra (Teruel) y las infraestructuras necesarias para su desarrollo. En este sentido, se hizo constar expresamente en la Orden que «Los activos de generación, configurados como autoconsumo sin excedentes, son elemento indispensable para la generación de hidrógeno renovable. Los activos de generación y sus líneas de evacuación hasta la planta de hidrógeno y bombeo de aguas, están siendo tramitados a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Los municipios afectados por los activos de generación son: Alcorisa, Andorra, Alcañiz, Ariño, Alloza, Calanda, Cañizar del Olivar, Los Olmos, La Mata de los Olmos, Crivillén, Castel de Cabra, Estercuel, Torre de las Arcas y Foz Calanda. (...). Asimismo, se señaló que «La superficie estimada a utilizar por los Activos de Generación (en tramitación por el MITERD) asciende a 17.586,80 hectáreas».

Igualmente, se indicó que «la producción de hidrógeno precisa un suministro de energía eléctrica anual de 2.822.745 MWh/año, energía que será suministrada principalmente desde los activos de generación de energía renovable, tanto eólicos como fotovoltaicos. Para ello se han incluido en la delimitación, además de las plantas de producción de energías renovables con la potencia prevista en la DIGA (en fase de tramitación por MITERD), las líneas de evacuación de energía renovable y las SET intermedias. La evacuación de la producción de hidrógeno se plantea a través de un ducto de interconexión entre la planta y la infraestructura



troncal de transporte de hidrógeno a su paso por Caspe, con una distancia de 38,9 kilómetros».

Es decir, los activos de energía renovable están incluidos en el ámbito del Plan de Interés General (PIGA), forman parte del conjunto del proyecto que se tramita como un PIGA según la normativa territorial aragonesa y les resultan de aplicación todos los efectos previstos en dicha norma legal. Es por ello que se practicó audiencia personalizada a todos los municipios afectados por la ejecución de las instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, en tramitación por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se incluyó en la documentación del Plan de Interés General de Aragón tanto una descripción técnica de estos proyectos y sus infraestructuras asociadas (Memoria Técnica), como una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de dichos proyectos.

Asimismo, hay que resaltar que la superficie afectada por los activos de generación ya se ha incluido en la delimitación del PIGA aprobado inicialmente y es conforme con la ampliación de la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto denominado "Catalina" acordada por el Gobierno de Aragón en fecha 31 de julio de 2024. Igualmente, dichos proyectos han sido comprendidos y analizados en el Estudio Ambiental Estratégico del PIGA que fue objeto de información pública, de conformidad con lo expresado en la normativa territorial y ambiental aragonesa. En dicho estudio se hace referencia a que «los activos de generación del Proyecto Catalina lo componen siete parques eólicos con una potencia máxima instalada aproximada de 900 MW y seis plantas fotovoltaicas con una potencia máxima instalada aproximada de 730 MW».

Como se ha expuesto, los activos de generación y sus líneas de evacuación están siendo tramitados a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). En este sentido, mediante anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel se sometió a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto PEol-959-AC "CATALINA" de generación de energía eléctrica para autoconsumo sin excedentes, que comprende 7 parques eólicos de 897,60 MW de potencia instalada, 6 parques solares fotovoltaicos de 729,56 MW de potencia instalada, su infraestructura de evacuación hasta la planta de producción de hidrógeno verde, y la línea de conexión de 400 kV para demanda, en la provincia de Teruel ("Boletín Oficial del Estado", número 148, de 19 de junio de 2024).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa del conjunto del proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es



la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En consecuencia, los proyectos eólicos Catalina I, II, IV, V, VII, VIII y IX, y proyectos fotovoltaicos Catalina III, VI, X, XI, XII y XIV, y sus infraestructuras de evacuación y conexión hasta la planta de producción de hidrógeno (Proyecto Catalina), en la provincia de Teruel, que han sido aportados por la promotora, ya han sido sometidos a información pública y la Comunidad Autónoma de Aragón carece de competencias sectoriales para su autorización administrativa previa, de construcción y explotación.

No obstante, siendo cierto que los proyectos de renovables forman parte del PIGA aprobado inicialmente, que la documentación de dichos activos de generación no se halla relacionada en la documentación integrante del PIGA y que la documentada aportada y aprobada inicialmente contiene la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de estas instalaciones (Documentos 9. Relación de Bienes y derechos afectados), se considera procedente, por razones de seguridad jurídica y claridad del expediente, modificar la Orden FOM/1246/2024, de 10 de octubre, al objeto de incorporar los citados proyectos eólicos y fotovoltaicos y sus infraestructuras de evacuación y conexión en dicha relación y someter dichos proyectos a información pública, reiterando la ya practicada por el Ministerio, a los únicos efectos del presente expediente y del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de ordenación del territorio. Dichos proyectos resultan coincidentes con la documentación que ya fue sometida a información pública en el marco del expediente tramitado por el órgano estatal PEol-959-AC "Catalina" y no podrán ser aprobados en el marco del instrumento territorial PIGA en el que se incorporan hasta que el órgano estatal autorice, con o sin modificaciones, estos proyectos.

La nueva información pública tendrá por objeto realizar alegaciones relativas a cuestiones propias de los activos de generación y sus líneas de evacuación que forman parte del PIGA y que, reiteramos, están siendo tramitados a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

El plazo de este trámite deberá ser de un mes en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.3 TRLOTA y la reducción a la mitad de los plazos ordinarios a la mitad de trámites como consecuencia de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general, en los términos del artículo 9 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. En este trámite de información pública no se incluye el estudio ambiental estratégico (EAE) ni su modificación, por lo que no resulta procedente aplicar un plazo de 23 días hábiles que se otorgó en la primera información pública del PIGA como consecuencia del mayor plazo



de 45 días hábiles previsto en la legislación ambiental para el estudio ambiental estratégico.

No se considera preciso reiterar otros trámites, dado que se procedió a dar audiencia personalizada a todos los Ayuntamientos afectados por la ejecución de estas instalaciones, con indicación expresa de su afección por los proyectos de activos renovables y se solicitó informe a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, siendo este Ministerio el órgano competente para autorizar y evaluar ambientalmente estas instalaciones y proyectos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, resuelvo:

Primero. - Modificar la Orden FOM/1246/2024, de 10 de octubre, por la que se aprobó inicialmente el Plan de Interés General de Aragón para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, promovido por la mercantil Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF) – Renato PTX Projectco 1, SLU, para incluir en la relación de documentos integrantes del citado Plan de Interés General de Aragón los siguientes proyectos eólicos y fotovoltaicos y sus infraestructuras de evacuación y conexión, que están siendo tramitados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)/ Expediente PEol-959-AC "Catalina"

a) Proyectos técnicos:

1. Proyecto técnico Pe Catalina I.
2. Proyecto técnico Pe Catalina II.
3. Proyecto técnico Pe Catalina IV.
4. Proyecto técnico Pe Catalina V.
5. Proyecto técnico Pe Catalina VII.
6. Proyecto técnico Pe Catalina VIII.
7. Proyecto técnico Pe Catalina IX.
8. Proyecto técnico Fv Catalina III.



9. Proyecto técnico Fv Catalina VI.
10. Proyecto técnico Fv Catalina X.
11. Proyecto técnico Fv Catalina XI.
12. Proyecto técnico Fv Catalina XII.
13. Proyecto técnico Fv Catalina XIV.
14. Proyecto técnico SET Estercuel.
15. Proyecto técnico SET Alloza.
16. Proyecto técnico SET Alcorisa Oeste.
17. Proyecto técnico SET Alcorisa Este.
18. Proyecto técnico SET Calanda Este.
19. Proyecto técnico SET Calanda Oeste.
20. Proyecto técnico SET Andorra Norte.
21. Proyecto técnico SET Andorra Sur.
22. Proyecto técnico SET Catalina PTX.
23. Proyecto técnico CT Estación de Rebombear en Foz Calanda.
24. Proyecto técnico CT Estación de Bombeo del Embalse de Calanda.
25. Proyecto técnico LAT SET Andorra Sur -SET Catalina PtX.
26. Proyecto técnico LAT SET Alcorisa Este- SET Catalina PtX.
27. Proyecto técnico LAT SET Andorra Norte-SET Catalina PTX.
28. Proyecto técnico LAT SET Alcorisa Oeste- SET Andorra Sur.
29. Proyecto técnico LAT SET Alloza - SET Andorra Sur.
30. Proyecto técnico LAT SET Estercuel - SET Alloza.
31. Proyecto técnico LAT SET Calanda Este - SET Alcorisa Este.
32. Proyecto técnico LAT SET Calanda Oeste - SET Alcorisa Este.
33. Proyecto técnico LAT SET Alcorisa Este - Estación de rebombear en Foz Calanda.
34. Proyecto técnico LAT Estación de rebombear en Foz Calanda - Estación de bombeo del Embalse de Calanda.
35. Proyecto técnico LAT 400kV SET Catalina Ptx - SET Mudéjar (REE).



b) Estudio impacto ambiental.

1. Memoria estudio impacto ambiental.
2. Anexos 0 a 27 estudio impacto ambiental.
3. Anexos cartografía estudio impacto ambiental.

Segundo. – Reconocer los proyectos referidos en el apartado anterior como parte integrante de la documentación del Plan de Interés General de Aragón para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, aprobado inicialmente mediante Orden FOM/1246/2024, de 10 de octubre.

Dichos activos de generación y sus infraestructuras asociadas ya estaban integrados en la delimitación del Plan de Interés General aprobado inicialmente, así como en la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón formulada en virtud de sendos acuerdos de 14 de junio de 2023 y 31 de julio de 2024 del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que la tramitación para su autorización administrativa, que incluye los trámites de información pública y evaluación de impacto ambiental de los referidos proyectos, se realice en el marco de los procedimientos sectoriales exigidos legalmente, que son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Tercero. - Someter en el marco del procedimiento de aprobación del Plan de Interés General de Aragón para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, los proyectos eólicos y fotovoltaicos, sus infraestructuras de evacuación y conexión y los estudios de impacto ambiental referidos en esta Orden, al trámite de información y participación pública por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en la que estarán a disposición del público.

Dichos proyectos resultan coincidentes con la documentación que ya fue sometida a información pública en el marco del expediente tramitado por Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)/ Expediente PEol-959-AC "Catalina".

Cuarto. - Facultar a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Plan de Interés General de Aragón.



Quinto. - Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la referida documentación, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Plan de Interés General de Aragón se solicite al órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Sexto. - Notificar esta Orden al promotor Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF)- Renato PTX Projectco 1, S.L.U. y a todos los interesados en el procedimiento y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de marzo de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ